



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 1 4 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convocase a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término comprendido del 29 de abril al 29 de mayo de 2020, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación de los siguientes Proyectos de Ordenanzas:

- Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para el Departamento de Bolívar, para el periodo constitucional 2020 -2023, BOLÍVAR PRIMERO".
- 2. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se efectúan unas incorporaciones de recursos en el Presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2020, por valor de \$3.299.317.115 y se dictan otras disposiciones"
- 3. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se ajustan las Tasas de Intereses Moratorios aplicables a las Deudas Tributarias y se dictan otras Disposiciones".
- 4. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se efectúan una incorporación de recursos en el Presupuesto de Rentas de la vigencia fiscal 2020, por valor de \$170.289.932,61".

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente decreto a la Honorable Asamblea Departamental para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

2 8 ABR. 2020

VICENTE ANTONIO BLE SCAF

Gobernador de Bolívar

Aprilio: Doctor Juan Mauricio Negrete -Secretario Jurídico
Reviso: Doctora Adriana Trucco de la Hoz- Directora de Actos Administrativos
Jelaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez - P.U. Secretaria Jurídica